



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00284 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	ANDRES FELIPE CANTOR MARTINEZ C.C. 8.127.461 JUAN CARLOS GARCIA TAVERA C.C.98.504.998 HECTOR WBEIMAR CARDENAS MANRIQUE C.C.98.765.701 JAIME HORACIO GARCIA JARAMILLO C.C.1.061.263 MARINA DEL SOCORRO GARCIA
Asunto	LEVANTA EMBARGO

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de junio 22 de 2021 por la parte demandante y como consta en auto de marzo 23 de 2021 del Juzgado tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello, que la medida de embargo de remantes, para el proceso 2019-00087 que cursa allí fue levantada el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO,**

DISPONE:

ORDENA LEVANTAR el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que recibe el demandado Andrés Felipe Cantor Martínez y Héctor Wbeimar Cárdenas Manrique, al servicio de la Fundación Pascual Bravo y de la Policía Nacional, respectivamente. Asimismo, levantar el embargo de la pensión que recibe Jaime Horacio García Jaramillo pr parte de Colpensiones. Oficiese en ese sentido.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00284 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	ANDRES FELIPE CANTOR MARTINEZ C.C. 8.127.461
Oficio	

Señores
FUNDACION PASCUAL BRAVO
Oficina de Nómina
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado a su servicio. Deberá cesar toda retención que se genere por causa de éste proceso y devolver al ejecutado los dineros que se hayan retenido.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00284 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	HECTOR WBEIMAR CARDENAS MANRIQUE C.C.98.765.701
Oficio	

Señores
POLICIA NACIONAL
Oficina de Nómina
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado a su servicio. Deberá cesar toda retención que se genere por causa de éste proceso y devolver al ejecutado los dineros que se hayan retenido.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00284 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	JAIME HORACIO GARCIA JARAMILLO C.C.1.061.263
Oficio	

Señores
COLPENSIONES
Oficina de Nómina
Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el 30% de la pensión que recibe el demandado de su parte. Deberá cesar toda retención que se genere por causa de éste proceso y devolver al ejecutado los dineros que se hayan retenido.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO.

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **6a426ddcb957a6250b62dc413e122e0107e5156f0c293f5ea90211a6b8284040**

Documento generado en 24/06/2021 02:30:36 p. m.